



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

C.U.T. N° 85826 - 2018

Resolución Administrativa

N° 042 -2018-ANA-AAA-J.Z-ALA.T

Tumbes, 15 JUN 2018

VISTO:

El expediente administrativo, ingresado con registro CUT N° 85826-2018, tramitado por el señor Ricardo Moran Agurto en su calidad de Presidente del Comité de Usuarios de Agua San Juan de La Virgen Las Palmeras, mediante el cual solicita el reconocimiento de este Comité de Usuarios de Agua y el reconocimiento de la Junta Directiva de este mismo Comité de Usuarios de Agua; ubicado en el distrito de San Juan de La Virgen, provincia y departamento de Tumbes, y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, se establece que ésta Ley tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, previstas en la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos;

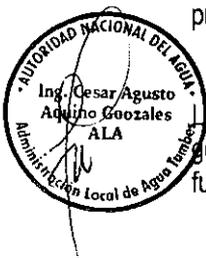
Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla los procedimientos que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, el numeral 20.2° del artículo 20° de citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, según el artículo 62° del precitado reglamento, los Comités de Usuarios se constituyen sobre la base de una determinada infraestructura hidráulica en un subsector hidráulico, sin embargo, en el artículo 22° del mismo dispositivo legal se indica que previo al reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitará opinión a la Junta de Usuarios a cargo del sector hidráulico;

Que mediante Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, se aprobó los lineamientos que faciliten el proceso de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y la elaboración de sus estatutos;

Que, con Memorandum Múltiple N° 079-2017-ANA-J/DGOIH, se encarga a las Administraciones Locales de Agua, el reconocimiento administrativo de comisiones y comités de usuarios de agua, para lo cual deberá evaluarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 22.1 del artículo 22° del Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI;





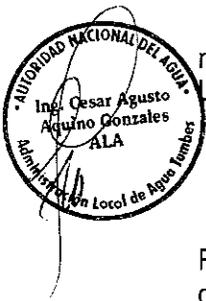
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

C.U.T. N° 85826 - 2018

Que en consecuencia, con INFORME N° 051-2018-ANA-AAA-JZ-V-ALA TUMBES/EWSM se evaluado el expediente administrativo, ingresado con registro CUT N° 85826-2018, tramitado por el señor Ricardo Moran Agurto; en este informe se concluye que el recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 22° del reglamento de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua; corresponde emitir acto administrativo que reconozca al "Comité de Usuarios de Agua San Juan de la Virgen Las Palmeras", para el periodo junio 2018 a septiembre 2020.

Que, mediante Oficio N° 096-2018-JUSHMT, la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tumbes, emite opinión favorable para el reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua San Juan de la Virgen Las Palmeras", ubicado en el Subsector Hidráulico San Juan de la Virgen;

Que, en uso de las facultades conferidas al Administrador Local de Agua por el artículo 48), numeral m) del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de La Autoridad Nacional del Agua y las demás normas precitadas;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RECONOCER al Comité de Usuarios de Agua San Juan de la Virgen Las Palmeras, conformado por los usuarios del Canal de Derivación y los 05 canales de riego de primer orden, que utilizan agua superficial del río Tumbes, ubicado políticamente en la localidad de San Juan de La Virgen, distrito de San Juan de La Virgen, provincia y departamento de Tumbes y comprendido en el Sub sector Hidráulico San Juan de la Virgen, del Sector Hidráulico Menor Tumbes

ARTÍCULO 2°: RECONOCER al primer Consejo Directivo del "Comité de Usuarios de Agua San Juan de la Virgen Las Palmeras", para el periodo junio 2018 a septiembre 2020 integrado por:

- ✓ Ricardo Moran Agurto DNI N° 00234958 (Presidente)
- ✓ Jesús Moran Cruz DNI N° 00235081 (Vice Presidente)
- ✓ Juana Karina Izquierdo Gonzales DNI N° 00246287 (Secretaria)
- ✓ José Moran Agurto DNI N° 00233619 (Tesorero)
- ✓ Segundo Adolfo Moran Revolledo DNI N° 44296748 (Vocal)
- ✓ Pascual Moran Socola DNI N° 00234530 (Vocal)

ARTÍCULO 3°: DISPONER la inscripción del Comité de Usuarios de Agua San Juan de La Virgen Las Palmeras, en el Registro de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua

ARTÍCULO 4°: DISPONER que el periodo del Consejo Directivo reconocido con la presente resolución se iniciará el 11 de junio del 2018 y concluirá el 30 de septiembre del 2020, encontrándose sujetos sus integrantes a las disposiciones establecidas en el estatuto de la organización y a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios

ARTÍCULO 5°: DISPONER que el Comité de Usuarios de Agua San Juan de La Virgen Las Palmeras, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

C.U.T. N° 85826 - 2018

de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 6°: NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios de Agua San Juan de La Virgen Las Palmeras, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tumbes, copia fedateada a la Autoridad Administrativa de Agua Jequetepeque Zarumilla, a la Dirección de Organización de Usuarios de Agua y disponer su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del Sr. Cesar Augusto Aquino Gonzales.

Ing. CESAR AUGUSTO AQUINO GONZALES
Administrador Local de Agua Tumbes.
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA TUMBES
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

CC.
Archivo
CAAG/E.Silva